

## REUNIÓN TELETRABAJO INE

El 18 de junio de 2021 tuvo lugar una reunión que ha supuesto la primera aproximación a un desarrollo regulado del Teletrabajo (a partir de ahora TT) en el INE.

Recordemos que con fecha 12 de abril de 2021, en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado se alcanzó un Acuerdo de negociación sobre el marco regulador de prestación de servicios en TT entre la Administración y cuatro de las organizaciones sindicales que la componen, entre ellas CCOO. No debemos olvidar tampoco que está por regular y publicar la norma legal que se dicte en desarrollo del Art. 47.bis del TREBEP, así como la normativa específica para la adaptación al RD 67/2010 de 29 de enero de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la AGE. Por tanto, cualquier Acuerdo que se alcance en el INE en materia de TT tendrá que realizarse bajo el marco normativo y legal citado.

La Secretaría General (SG) del INE nos expuso pormenorizadamente su propuesta de TT, que previamente había sido aprobada por el Consejo de Dirección. Básicamente hemos de distinguir los siguientes aspectos:

- El TT se define como la modalidad no ordinaria de trabajo para la prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial puede realizarse, siempre que las necesidades de servicio lo permitan, fuera de las dependencias de la Administración, mediante el uso de tecnologías de la información.
- El ámbito de aplicación del TT se extiende a todo el personal del INE.
- Sin embargo, el TT no se considera un derecho subjetivo de los empleados y empleadas, por lo que serán los/as Delegados/as y Subdirectores/as Generales quienes tendrá la facultad de autorizar expresamente esta modalidad de trabajo al personal de sus respectivas unidades que voluntariamente así lo solicite. Esta voluntad habrá de quedar expresada formalmente en un documento suscrito entre la Administración y la/el empleada/o público, documento en el que además se fijarán las condiciones laborales en las que el trabajador o la trabajadora desarrollará su trabajo en esa modalidad.
- **Revocable** por la Administración competente. **De carácter renunciabile** por la/el empleada/o público.
- **Transparente**, mediante la información proporcionada a los representantes legales de las trabajadoras y los trabajadores.
- Con carácter general, esta modalidad consistirá en tres días semanales de TT y dos de carácter presencial, aunque se podrán arbitrar otro tipo de flexibilidades.
- El calendario laboral sigue con plena vigencia en el INE.
- La Administración del INE no excluye ninguna función de la posibilidad de acogerse a la modalidad de TT, aunque habría que estudiar las particularidades de puestos como el de registro o estafeta a fin de concretar su aplicación.
- La intención de la Administración del INE es proporcionar solo los medios de trabajo relacionados con las tecnologías informáticas y de telecomunicaciones (ordenador, teléfono)

Aunque desde CCOO valoramos positivamente este primer encuentro porque ha supuesto un inicio de las negociaciones y del diálogo para acordar el desarrollo del TT en el INE, no podemos dejar de subrayar que queda mucho trabajo por hacer. Aspectos planteados por la Administración deben ser más perfilados o estudiados, como el acuerdo trabajador/a-Administración, que supone la desregulación de las relaciones laborales, por cuanto el empleado/a ha de “negociar” individualmente sus condiciones de trabajo, lo que puede dejarle en situación de vulnerabilidad en cuanto a la protección de sus propios derechos.

Por otra parte, hay aspectos primordiales del TT que no han sido tratados en este primer encuentro, como es la Prevención de riesgos laborales y psicosociales, la compensación por los gastos personales generados al trabajador/a más allá de los equipos mínimos propuestos por la Administración, o la desconexión digital, y que habrán de tener su conveniente espacio en la negociación de cara a alcanzar un Acuerdo que cumpla con unas mínimas garantías en nuestro Organismo.

**SEGUIREMOS INFORMANDO...**

**más empleo público, más  
derechos de la #ciudadanía**